

Sesión N° 922
Celebrada el 11 de Abril de 1945.

Presidió el señor Dyarzin, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chirguin, Doublet, Ramirez, Searle y Valdís, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Asistió también el Dr. May. Excusaron en inasistencia los Directores señores Edwards e Yzquierdo.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de abril de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 14.899.740.54
Descuentos a/c de los F.F.CC. del Estado, Ley 4.140	2.389.724.54
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.136.965.80
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.297.700. —
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	356.557.48
Redescuentos a Bancos Accionistas	73.800.456.05
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	11.249.500. —
Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	5.955.800. —

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 10 de abril de 1945, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 220.996.903.83
Banco Sur de Chile	1.130.480.25
Banco de Curicó	3.493.261.19
Banco Español - Chile	66.068.927.20
Banco Italiano	3.888.597. —
Banco de Planguihue	167.000. —
Banco de Osorno y La Unión	16.781.427.05
Banco de Talca	5.305.685.43
Banco Sud-Americano	10.212.432.48
Banco Francés e Italiano	2.502.857.30
The National City Bank of N.Y.	8.100.000. —
	<u>\$ 338.647.571.43</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del E. (Ley 4145)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequenos Agricultores (Leyes 6382 - y 6824)	1%

Disaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$7.500.000.- al 4 del presente mes.

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200.- En U.S.\$ Compras a \$31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

U.S.\$ 4.998.75

a Bco. de Londres

U.S.\$ 200.000.-

a Bco. Central de la Rep. Argentina Bs. Aires

" 84.087.97

a Varios

" 35.28

Ventas a \$31.10/31.-

"

a Cia. Sud-Americana de Explosivos

" 36.582.09

a Compensación con Suiza

" 300.56

a Tesorería General

" 263.80

En sfrs. Compras a \$4.20 a Varios

sfrs. 1.335.--

Venta a \$9.30 a Luis Inibal Barrios

" 6.000.-

En \$ arg. Ventas a \$8.-

a Bco. de Londres

arg.\$ 45.358.45

Impuestos pagados sobre id. 1 1/2%

" 113.25

Decr. Ley 646. Compras de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/45 a \$19.37

U.S.\$ 31.787.05

Ley 4144.- Compras a las Cias. Cupriferas a \$19.37 no hubo

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

U.S.\$ 45.265.09

Ventas de Certificados de oro

Total emitido: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo

\$ 55.954.000.-

Saldo al 10/4/45: 443.200 gr. a \$36.-

" 15.955.200.-

id. a oro \$ 5.4627

oro \$ 2.421.068.64

id. a U.S.\$ 1.125.275.652

U.S.\$ 498.722.13

Ventas de Certificados-dólares Decr. 2829.-

Saldo al 10/4/45 sin variación; total vendido

U.S.\$ 2.193.000.- al precio medio \$26.860.2548

\$ 58.904.538.80

Ventas de Certificados-dólares Decr. 4532.-

Saldo al 3/4/45 U.S.\$ 911.930.- a \$31.-

\$ 28.269.830.-

vendido el 5/4/45 " 40.000.- a \$31.-

" 1.240.000.-

Saldo al 10/4/45 U.S.\$ 957.930.- a \$31.-

\$ 29.509.830.-

En \$ vendidas por el Bco. Londres, sin variación; saldo al 10/4/45 \$ 6.270.-

Seg. Cons. con la Caja de Amort. Pds. a \$25.- Int. 3 1/2% anual. sin variación saldo al 10/4/45 U.S.\$ 1.153.972.06

Sr. Juan Urzúa Madrid

Proyecto de Ley para Estabilizar
Sueldos Salarios y Precios

El Directorio acordó enviar una nota de condolencia al Consejero Sr. Juan Urzúa Madrid con motivo del sensible fallecimiento de su señora esposa.

Disposiciones relativas a la fijación de intereses bancarios.- Consulta al Banco Central de Chile.- El señor Gerente dijo que el Gobierno está considerando un proyecto de ley destinado a estabilizar los sueldos, salarios y precios. Expresó que el proyecto contiene también disposiciones destinadas a regular y fijar los intereses bancarios. Ha tratado con el señor Ministro de Hacienda de este punto, que merece una especial consideración por las repercusiones que puede traer para la economía del país.

El señor Ministro de Hacienda, antes de iniciarse la sesión de Comité de hoy en un momento, expuso sus ideas con respecto a la conveniencia o inconveniencia de regular y fijar los intereses bancarios por medio de una ley.

En el último Consejo de Ministros se resolvió someter este punto al estudio y consideración del Banco Central de Chile, para que se sirva informar al Gobierno sobre esta materia.

Al estudiar la idea de legislar para fijar los intereses bancarios, se han tenido en cuenta diversas consideraciones que permiten situar este problema dentro de las actuales circunstancias económicas.

Se ha considerado que la inestabilidad monetaria crea un mayor riesgo sobre los capitales y recursos que facilitan los Bancos en préstamos, por cuya causa éstos se ven obligados a fijar tasas altas de intereses.

En seguida, en el período de inflación en que se encuentra el país las tasas de interés no influyen en forma apreciable en el precio de las cosas, pues las diferencias que en esta materia se producen son tan considerables que cubren con ventaja cualquier tipo de interés.

Se refirió el señor Gerente a que se confía en que la aprobación de los acuerdos de carácter económico y financiero en la Conferencia de Bretton Woods procurarán una estabilidad monetaria en los países firmantes de esos acuerdos. Asimismo, esta materia relacionada con los intereses podrá discutirse con mucha amplitud en la próxima Conferencia de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias que se proyecta celebrar en Santiago el 15 de Septiembre de este año.

A base de estas consideraciones de orden general el Dr. Max ha redactado una comunicación dirigida al señor Ministro de Hacienda, en la que se solicita se desglosen del proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios las disposiciones relacionadas con la fijación de intereses.

El Dr. Max expresó que el problema a que se ha referido el señor Gerente lo ha estado considerando en varias reuniones con el señor Ministro de Economía y Comercio, quien ha estudiado este proyecto de ley para estabilizar sueldos, salarios y precios y fijar intereses.

Manifestó que el señor Ministro de Economía y Comercio ha modificado su primitivo modo de pensar acerca de la conveniencia de fijar intereses en ese proyecto de ley y estima ahora que no habría ventaja en incorporar disposiciones de esta naturaleza por las repercusiones que traerían a nuestra economía.

A continuación el Dr. Mas dió lectura al proyecto de nota en el cual el Banco Central analiza la inconveniencia de dictar una ley regulando los intereses bancarios y manifiesta al señor Ministro de Hacienda, en resumen, que es partidario de que se desglose del proyecto que estabiliza sueldos, salarios y precios todo lo relacionado con intereses, por estimarlo perjudicial.

El señor Alamos expresó que debiera modificarse el proyecto de nota leído, haciendo resaltar el hecho de que existen en la actualidad herramientas en manos del Banco Central que le permiten influir sobre los intereses bancarios, como sucede con las tasas de descuento a los Bancos accionistas, cuya alza o baja se refleja necesariamente en los tipos de interés que los Bancos deben cobrar a su clientela. Debiera agregarse además que si el Banco Central no ha modificado la actual tasa de descuentos al público es porque lo ha estimado innecesario en las actuales circunstancias.

El señor Chirguin manifestó que a más de los puntos que se han analizado en esta sesión y de los contenidos en el proyecto de nota será necesario agregar en la comunicación del Banco lo que dijo el Ministro de Hacienda hace un momento, en el sentido de que en las actuales circunstancias es contraproducente fijar los intereses bancarios con el objeto de reducirlos a límites estables, pues tal medida propiciará un mayor aumento de los créditos con el abicente de intereses más bajos, fenómeno que vendrá a acrecentar la inflación.

Por otra parte, los Bancos se encontrarán en la alternativa de restringir los créditos bancarios, tomando solo aquellos que ofrezcan menos riesgos y que, en consecuencia, puedan realizar a un tipo de interés más bajo, o bien aumentarán sus cobecaciones al máximo con el objeto de financiarse prestando sus recursos al tipo de interés que les permita cobrar la ley.

Expresó que el proyecto de nota le parecía débil y que era necesario robustecerlo con las observaciones que se han hecho en esta reunión, recalando que la medida de fijar intereses en virtud de una ley, es mala por principio, a causa de que los tipos de interés dependen de múltiples circunstancias, que no pueden ser apreciadas por una simple disposición legal.

Asimismo, sería necesario insistir en lo expresado por el señor Alamos, en el sentido de que el Banco Central cuenta en la actualidad con disposiciones que le permiten influir en las tasas de intereses, y que si no ha hecho uso de ellas es porque cree que una acción en tal sentido es contraproducente.

El señor Doublet expresó que debiera manifestarse en la comunicación al señor Ministro que los intereses no han influido en el alza del costo de la vida en forma apreciable, de modo que una rebaja en los tipos actuales y la fijación de las tasas de interés no serán medidas acertadas para detener el alza de los precios. Agregó que es necesario tomar también en consideración la situación de Bancos pequeños y de los regionales, que se verían obligados posiblemente a cerrar sus oficinas si una ley viniera a fijarles las tasas de interés para sus operaciones rebajando las existentes.

El señor Stark manifestó que para los Bancos de mayor importancia la medida que se propone en el proyecto se traducirá, sin duda, en la necesidad de cerrar oficinas que no dan utilidades como medida indispensable para atender el financiamiento de esas instituciones.

Expresó también que si se examinan los balances de las principales compañías industriales o comerciales se ve que en el costo de las mercaderías que producen o que venden, las tasas de interés que pagan por sus créditos tienen muy poca influencia. Una reducción en dichas tasas de interés, que no podría ser por cierto muy considerable, no traería, en consecuencia, una disminución de importancia en el costo de esos productos y de esas mercaderías.

El señor Valdivia se refirió al punto tocado por el señor Seale y manifestó que en su opinión las disposiciones legales que se proponen con el objeto de fijar y reducir los intereses bancarios son inoportunas y no pueden influir en el costo de los productos y mercaderías por que en ellos el porcentaje que representan los intereses es considerablemente reducido. Por otra parte éstos podrían disminuirse en una fracción insignificante que, por cierto, no traería como consecuencia una reducción en los costos que tuviera alguna importancia.

El señor Presidente expresó que por las opiniones que ha escuchado existe una unanimidad en el sentido de que debe informarse al señor Ministro de Hacienda de que el Banco Central estima necesario que se eliminen del proyecto de ley sobre estabilización de sueldos, salarios y precios las disposiciones relacionadas con la fijación y regulación de los intereses bancarios, debiendo modificarse el proyecto de nota leído con lo que se ha dicho en esta sesión por los señores Consejeros.

Así se acordó.

Instituto de Economía Agrícola

Préstamo de \$14.000.000.- Ley 6.421, para atender obligaciones en favor de los productores de leche.- Se leyó la nota de 5 de abril de este Instituto, en la que solicita un préstamo de \$14.000.000.-, de acuerdo con la Ley 6.421, para ayudar a los productores de leche de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar en conformidad a los propósitos del Supremo Gobierno.

Se dió cuenta a los señores Consejeros que en conformidad a la Ley 6.421 el Banco Central puede conceder al Instituto de Economía Agrícola créditos hasta por la suma de \$120.000.000.-

Si el Directorio resolviera favorablemente esta petición del Instituto contenida en la nota leída, el monto total de estos créditos ascendería a la fecha por operaciones directas e indirectas a la suma de \$110.711.973.33.

El señor Serente manifestó que la operación que solicita el Instituto de Economía Agrícola tiene por finalidad entregar a los productores de leche de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar una bonificación de \$0.40 por litro que le acordó el Supremo Gobierno para evitar un aumento en el precio de venta de la leche.

Este préstamo de \$14.000.000.- será cubierto por el Instituto con los recursos consuntados en la Ley 8.094, que establece con tal objetivo un impuesto de \$0.10 sobre el precio de venta de cada botella de bebida analcohólica.

Estos recursos servirán para atender los empréstitos en bonos que se colocan por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, con el propósito de realizar un plan de desarrollo y fomento de la industria lechera en el país. El producto de colocación de estos empréstitos se empleará en atender preferentemente la cancelación del préstamo que el Banco Central le otorgue al Instituto. Si hubiere dificultades para la colocación de estos bonos y, en consecuencia, para que su producto se destine al pago del crédito aludido el servicio de dicho crédito será atendido por el Instituto con el producto de esta contribución, el que será depositado en una cuenta especial a nombre de la entidad en la Tesorería General de la República.

El Directorio resolvió conceder al Instituto de Economía Agrícola, de acuerdo con la Ley 6.421 el préstamo de \$14.000.000.- que solicita en su comunicación de 5 de abril, debiendo dar las seguridades de que este crédito será pagado o con el producto de los bonos que

consulta la Ley 8.094 y que se colocarán por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, o con las entradas que esa misma ley establece y que pertenecen al Instituto de Economía Agrícola.

Conferencia de las Na-
ciones Unidas de San
Francisco

Comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores.- Designación del señor Luis Dávila Echáurren asesor de la Delegación Chilena.- El señor Presidente manifestó que ha recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores la nota de 9 de Abril, en la que pone en su conocimiento que el Supremo Gobierno tiene interés que en la Delegación Chilena que representará a nuestro país en la Conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco figuren las mismas personas que asistieron a la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en la ciudad de México en Febrero y Marzo últimos.

Agrega la comunicación que, con tal propósito, la Cancillería desea saber si habría inconveniente por parte del Banco en que integre la Delegación Chilena a la Conferencia de San Francisco el señor Luis Dávila, que fue asesor de la Delegación de nuestro país en la Conferencia de México.

Se leyó la nota del señor Ministro de Relaciones, a que ha aludido el señor Presidente.

El Directorio, impuesto de los términos de esa comunicación, autorizó al Sub-Gerente del Banco, señor Luis Dávila, para desempeñar el cargo de asesor de la Delegación Chilena que representará a nuestro país en la Conferencia de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en San Francisco a fines de este mes.

El señor Gerente quedó autorizado para poner a disposición del señor Dávila las sumas necesarias para atender sus gastos de viaje y de permanencia en el extranjero en el desempeño de la comisión que le ha confiado nuestro Gobierno.

Conferencia de Ban-
cos Centrales y Autori-
dades Monetarias.
Lalca.- Chillán.-

Nuevos países que han aceptado la invitación de nuestro Gobierno.- Se dió cuenta que el Ministro de Relaciones ha comunicado al Banco que Perú, Costa Rica, San Salvador y Haití han aceptado también la sede y la fecha de la Conferencia de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias.

Aprobación de planos y petición de propuestas para la edificación de las nuevas Agencias.- Se dió cuenta que se halla lista para ser firmada por la J. Municipalidad de Lalca la escritura por la cual el Banco Central adquirirá a esa entidad el predio situado frente a la Plaza de Armas, calle 1 Sur N.º 143, para destinarlo a la construcción de la Agencia en esa ciudad.

Por esta circunstancia procede que el Directorio apruebe, en principio, los planos confeccionados por el Arquitecto señor José Smith y resuelva pedir propuestas privadas por intermedio de ese arquitecto para la construcción del edificio de esa Agencia.

Así se acordó, quedando autorizado el señor Gerente para efectuar las tramitaciones del caso.

Asimismo, se dió cuenta que pronto habrá de ser firmada por el Banco y por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la escritura pública a virtud de la cual se adquirirá un terreno en Chillán, calle Libertad esquina de calle Branco, para el edificio de la Agencia en esa ciudad.

Con estos antecedentes el Directorio aprobó en principio los planos para la edificación de esa Agencia, hechos por el Arquitecto señor José Smith y autorizó al Gerente para hacer las tramitaciones del caso, a fin de pedir propuestas privadas con el objeto de construir el edificio de dicha Agencia.

Valparaíso

Empleados.- Se dió lectura a la carta del Agente de Valparaíso, relacionada con el concurso que ha efectuado entre dos postulantes al cargo de empleado de esa Oficina.

El Directorio, en atención al resultado de dicho concurso, resolvió designar empleado

Editorial del Boletín del
Banco

de la Agencia de Valparaíso, con sueldo vital, al señor Arturo María Garratón.

Supresión de lectura.- A indicación del Director señor Ramírez se acordó suprimir la lectura de los editoriales del Boletín del Banco, que se estaba realizando desde tiempo atrás; debiendo la Mesa Directiva revisar dichos editoriales antes de su publicación.

Se levantó la sesión.

Samuel Sainos

Enrique Garratón H.

Impulso

por el Banco

7.000000.

Robt. Ramírez

Diagnóstico

Release

Handwritten signature

Handwritten signature